

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Aparte de cumplir todas aquellas prescripciones indicadas por la normativa vigente aplicable con respecto a la señalización y aplicación del Estudio de Seguridad y Salud; así como toda la normativa vigente aplicable y especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones del Proyecto licitado, se han de cumplir las siguientes cláusulas cargo de la empresa adjudicataria:

### CLÁUSULA PRIMERA.-

#### 1. Señalización e Identificación de las obras (Plan de Asfaltado 2012).

- Todas las vallas dispondrán de cartel identificativo adhesivo.
- Se colocarán en las zonas de influencia del citado plan de asfaltado, con una antelación que vendrá fijada por la Concejalía de Seguridad. Sobre las vallas se colocará panel informativo que indique cuando se va a proceder con el asfaltado en la zona y por consiguiente la necesidad de retirar los vehículos de la vía pública.
- Una vez finalizados los trabajos se procederá con la retirada de las vallas, en el plazo que indiquen los técnicos municipales.
- Es responsabilidad de la constructora, mantener las vallas y demás instalaciones de la obra en perfecto estado de limpieza y sin pintadas de ningún tipo, manteniendo en todo momento la unidad identificativa.

### CLÁUSULA SEGUNDA.-

#### 1. Comunicación e información sobre el desarrollo de las obras.

La empresa adjudicataria realizará a su cargo dos comunicaciones:

- Una primera indicando a los vecinos de la zona el inicio de las obras. Esta comunicación nunca supondrá más de **800 cartas** de dos hojas y **60 comunicaciones en DIN A3** en los portales.
- Una segunda indicando a los vecinos de la zona la finalización de las obras. Esta comunicación nunca supondrá más de **800 cartas** de dos hojas y **60 comunicaciones en DIN A3** en los portales.
- En el caso que desde la administración se considere necesario una comunicación adicional la empresa deberá realizarla. Esta comunicación nunca supondrá más de **800 cartas** de dos hojas y **60 comunicaciones en DIN A3** en los portales.

### CLÁUSULA TERCERA.-

La empresa adjudicataria de las obras aportará el día de recepción de las mismas, levantamiento topográfico a escala 1/500 del estado final de obra, en el que se reflejarán igualmente las infraestructuras. Dicha información deberá haber sido comprobada previamente por el Departamento Topográfico de la Concejalía de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad. Asimismo, dicho levantamiento se entregará en formato digital, fichero dwg, y estará referenciado a la red de poligonación municipal a escala 1:500 en coordenadas ETRS89 (UTM30N).

Móstoles, a 17 de febrero de 2.011

Eladio López Dominguez  
Jefe de Infraestructuras, Vías y Obras